



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°609- 2022-MPS/A

Sechura, 05 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 069-2022-MPS-GDS-SGPS/PVL de fecha 30 de Junio del 2022, emitido por el responsable del Programa de Vaso de Leche, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "JESUS ES MI GUIA" DEL AA. HH NUEVO CHULLIYACHE- DISTRITO SECHURA-PROVINCIA SECHURA-DEPARTAMENTO PIURA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 9048 de fecha 22 de Junio del 2022, la Junta Directiva de Vaso de Leche "**JESUS ES MI GUIA**" del AA. HH NUEVO CHULLIYACHE, indica que mediante Acta de Reunión de fecha 12 de Junio del 2021 horas 03.30 p.m, se realizó la reunión con socios y beneficiarios del Comité Vaso de Leche "**JESUS ES MI GUIA**", donde se contó con la presencia del responsable del PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Sechura, Lic. Orlando Micky Pazo Periche y madres del Comité en mención con la finalidad de conformar una nueva Junta Directiva para el Comité de Vaso de Leche, en Beneficio de los niños, madres lactantes, gestantes, las madres de los beneficiarios, fueron quienes por unanimidad eligieron a la nueva Junta Directiva, el cual quedo conformada de la siguiente manera:

➤	Presidenta	: SRA. MARIA JULIA MAZA RIVERA	DNI N° 44639250
➤	Vice Presidenta	: SRA. MEDALI BECERRA PIZARRO.	DNI N° 71570413
➤	Secretaria	: SRA. JULIA YOYERA ZAPATA.	DNI N° 06788975
➤	Almacenera	: SRA. CELIA ELIZABETH ECHE FIESTAS.	DNI N° 42929465
➤	Fiscal	: SRA. MARITZA YANGUA CALLE.	DNI N° 43954579
➤	Vocal	: SRA. MARIBEL DEL SOCORRO VILELA CHUNGA.	DNI N° 44068720

Que, mediante informe de visto, de fecha 30 de Junio del 2022, emitida por el responsable del Programa de Vaso de Leche, concluye que, en atención al presente informe, según lo solicitado por las madres con el Reconocimiento de la nueva Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "JESUS ES MI GUIA" ubicado en el AA. HH NUEVO CHULLIYACHE-SECHURA con la finalidad de seguir perteneciendo al Programa Vaso de Leche. Por lo que se remite el expediente a fin de que previa evaluación y opinión correspondiente, proceda a proveer y aprobar la continuidad de su trámite de expedición de **RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO de la Nueva Junta Directiva la misma que tendrá una vigencia de 02 años.**

Que, con proveído de fecha 01 de Julio del 2022, emitida por el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, " *Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos*" asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, " *EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento*".

Que, el numeral 2.2.) Del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712; establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Programa del Vaso de Leche, Organizan Programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de Selección de Beneficiarios, Programación, Distribución y Evaluación.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S. SGPREI 532

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 609-2022-MPS/A

derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, a través de las Juntas Vecinales, Comité de Vecinos, Asociaciones Civiles, Organizaciones Comunales, u otras similares de naturaleza vecinal.

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia; RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESUS ES MI GUIA" DEL AA. HH NUEVO CHULLIYACHE- DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA SECHURA- DEPARTAMENTO PIURA integrada de la siguiente manera:

- **Presidenta** : SRA. MARIA JULIA MAZA RIVERA DNI N° 44639250
- **Vice Presidenta** : SRA. MEDALI BECERRA PIZARRO. DNI N° 71570413
- **Secretaria** : SRA. JULIA YOYERA ZAPATA. DNI N° 06788975
- **Almacenera** : SRA. CELIA ELIZABETH ECHE FIESTAS. DNI N° 42929465
- **Fiscal** : SRA. MARITZA YANGUA CALLE. DNI N° 43954579
- **Vocal** : SRA. MARIBEL DEL SOCORRO VILELA CHUNGA. DNI N° 44068720

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUB GERENCIA DE PROGRAMA SOCIALES, RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, COORDINAR con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO TERCERO. - EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de Dos (02) años contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. - Dar Cuenta a la Presidenta del Comité de Vaso de Leche, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina del Programa de Vaso de Leche, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECONOCIDO
19 JUL 2022
N° REG: 1288 HORA: 3:05PM
N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1288
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal
Web Institucional
FECHA: 19/07/22 FIRMA: [Firma]